



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 23 de febrero de 2022

**ACUERDO QUE APRUEBA EL CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO POR EL
QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES DE INGRESO PARA EL
PROCESO DE ADMISIÓN AL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-
2023**

Acuerdo que aprueba el Consejo Coordinador Académico por el que se establecen los Criterios Generales de Ingreso para el Proceso de Admisión al Nivel Medio Superior, Ciclo Escolar 2022-2023

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los criterios generales para el Proceso de Admisión al Nivel Medio Superior, ciclo escolar 2022-2023, a los cuales deberán sujetarse los aspirantes a cursar estudios de dicho nivel en la Universidad Autónoma de Nayarit, a partir de la publicación de la Convocatoria Institucional.

Artículo 2.

Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. UAN, Universidad Autónoma de Nayarit.
- II. SEMS, Secretaría de Educación Media Superior.
- III. UAP, Unidad Académica Preparatoria.
- IV. EXIEMS, Examen de Ingreso a la Educación Medio Superior.
- V. CURP, Clave Única del Registro de Población.

Capítulo II De la Oferta Académica de Nivel Medio Superior

Artículo 3.

Cada Unidad Académica Preparatoria informará por escrito a la Secretaría de Educación Media Superior sobre la cantidad de espacios disponibles para nuevo ingreso al ciclo escolar 2022 – 2023, a más tardar el día viernes 28 de enero del presente año.

Artículo 4.

La conclusión del proceso de admisión se logrará cuando los aspirantes hayan cumplido con las condiciones generales para nuevo ingreso al Nivel Medio Superior y finalizado la totalidad de los pasos del procedimiento de registro que se indicarán en la Convocatoria de Admisión 2022, y la consiguiente publicación de aceptados en la fecha establecida en la misma.

Artículo 5.

Si alguna preparatoria tuviera aún espacios disponibles al término del proceso de admisión señalado en la Convocatoria Institucional, deberá solicitar por escrito a la SEMS la continuidad del Proceso de Admisión en una segunda etapa, que tendrá como fecha límite el último día hábil del primer mes del inicio del ciclo escolar 2022- 2023.

Capítulo III De las Convocatorias

Artículo 6.

La Universidad Autónoma de Nayarit, a propuesta de la Secretaría de Educación Media Superior, y basándose en los presentes criterios, emitirá una Convocatoria para Ingreso a la Educación Media Superior; para las quince Unidades Académicas Preparatorias.

Artículo 7.

La Convocatoria Institucional para llevar a cabo el proceso de admisión al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, deberá ser publicada a más tardar el día 28 de Febrero del 2022 en los medios de comunicación institucionales oficiales.

Capítulo IV De los Requisitos de Selección e Ingreso

Artículo 8.

Los requisitos generales que se tomarán en cuenta para la selección e ingreso de los aspirantes, además de los establecidos en el Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior, serán:

- I. Ser aspirante con educación secundaria concluida o que esté cursando el tercer grado en el tercer trimestre de este nivel educativo.
- II. Ser aspirante con un promedio mínimo de 6 o 60% de acuerdo a la escala de calificación utilizada en el nivel básico.

Artículo 9.

El aspirante a ingresar a alguna de las Unidades Académicas Preparatorias de la Universidad, será aceptado de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. El cupo de acuerdo con los espacios disponibles en cada Preparatoria.
- II. El cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria Institucional publicada para nuevo ingreso al ciclo escolar 2022-2023.
- III. Cuando la cantidad de registros de nuevo ingreso superen la capacidad de espacios disponibles en alguna Unidad Académica Preparatoria, los aspirantes presentarán el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior en dicho plantel para ser seleccionados.

Capítulo V Del Procedimiento de Registro

Artículo 10.

El procedimiento de registro del aspirante se sujetará a lo siguiente:

- I. La solicitud de registro del aspirante a ingresar al Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, deberá realizarse mediante la plataforma de admisión a través de la página <https://admision.uan.mx>. o la aplicación móvil Admisión UAN.

- II. Para realizar el registro en el sistema de admisión, el aspirante deberá contar con la CURP (en formato digital, PDF) y el promedio general de secundaria hasta el primero o segundo trimestre de tercer grado, o promedio final, en caso de haber concluido su educación secundaria.
- III. El aspirante podrá registrarse a una sola Unidad Académica Preparatoria de Nivel Medio Superior.
- IV. El costo que deberá cubrir el aspirante por el registro en el proceso de admisión 2022 será de 5.91 UMAs equivalente a \$ 569.62 (quinientos sesenta y nueve pesos y sesenta y dos centavos 62/100 m.n).
- V. El aspirante, al realizar el registro en la plataforma de admisión a través de la página <https://admission.uan.mx>, o en la aplicación móvil Admisión UAN, deberá imprimir su ficha y realizar el pago correspondiente. Al realizar dicho pago, el aspirante concluye su registro de ingreso y será aceptado mediante pase directo en la UAP que eligió, únicamente presentaría examen de selección, si en dicha Preparatoria el número de registros excediera la capacidad instalada.

Artículo 11.

En caso de incumplimiento del proceso de registro se observará lo siguiente:

- I. Todo aspirante que no complete su registro, no podrá continuar con el proceso de Admisión 2022.
- II. El aspirante que no realice el pago en los periodos de tiempo indicados, no podrá continuar con su proceso.
- III. Una vez efectuado el pago no se harán devoluciones.
- IV. Al aspirante que proporcione información y/o documentación falsa, se le invalidará su registro y no podrá continuar con el proceso.
- V. La Universidad Autónoma de Nayarit, no dará seguimiento a las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- VI. Si en alguna Unidad Académica Preparatoria se determina la aplicación del examen de admisión, por exceder el número de solicitudes a los espacios disponibles, los aspirantes que no se presenten a dicha aplicación del examen, automáticamente quedan fuera del

proceso de Admisión 2022 para ser seleccionados a la misma.

Capítulo VI De la Presentación del Examen de Admisión

Artículo 12.

Si en alguna Preparatoria se aplicara examen de admisión, por exceder el número de solicitudes a los espacios disponibles, dependerá de las condiciones que establezca la institución en relación a la fecha, horario y lugar de aplicación.

Capítulo VII Publicación de Resultados

Artículo 13.

La Universidad publicará el listado de resultados con los aspirantes aceptados a través de los medios de comunicación oficiales de la propia institución para cada una de las Unidades Académicas Preparatorias, el cual deberá contener la matrícula y el puntaje obtenido.

Capítulo VIII Del Programa de Inclusión Académica.

Artículo 14.

El programa de Inclusión Académica es una oportunidad adicional que tienen los aspirantes para ingresar a alguna Unidad Académica Preparatoria de la UAN; éste aplica única y exclusivamente para aquellos aspirantes que al no completar su registro, no fueron aceptados para ingreso por causas o motivos especiales justificables; salud, movilidad o por no contar con la documentación requerida en tiempo y forma para realizar su registro, el aspirante estará sujeto a lo establecido en este capítulo.

Artículo 15.

De no haber sido aceptado en la UAN, el aspirante podrá participar como candidato, siempre y cuando existan lugares disponibles en alguna Preparatoria de la propia Universidad.

Artículo 16.

La selección se realizará tomando en consideración si el aspirante propuesto forma parte de los grupos vulnerables, pueblos originarios, talento deportivo, cultural, artístico, académico o ser hijo o hija de un agremiado del SPAUAN o SETUAN.

Artículo 17.

Las propuestas para ingresar a la UAN mediante el Programa de Inclusión Académica se deberán presentar en las Unidades Académicas Preparatorias a través de la FEUAN, SPAUAN, SETUAN y Directores de Unidades Académicas, para ser atendidas en la Secretaría de Educación Media Superior, teniendo como fecha límite el 02 de septiembre del 2022.

Transitorio:

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Coordinador Académico.

Dado en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, a los 23 veintitrés días del mes de febrero de 2022, dos mil veintidós.

Consejo Coordinador Académico

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector y Presidente del Consejo Coordinador Académico
Rúbrica

M.C. Edgar González Sandoval
Secretario Técnico
Rúbrica

Titulares del Secretariado Universitario

Mtro. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General
Rúbrica

Mtro. Angel Adrián González Delgado
Secretario Académico
Rúbrica

Mtro. Juan Carlos Mariscal Haro
Secretario de Finanzas
Rúbrica

Mtro. Julio César Rivera García
Secretario de Extensión y Vinculación
Rúbrica

Mtro. José Angel González Rodríguez
Secretario de Servicios Universitarios
Rúbrica

Dra. Laura Isabel Cayeros López
Secretaria de Investigación y Posgrado
Rúbrica

Mtro. Oscar Alejandro Castañeda Pineda
Secretario de Educación Media Superior
Rúbrica

Mtra. Daniella del Carmen Meza Velez
Secretaria de Rectoría
Rúbrica

Msp. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación y Programación
Rúbrica

Coordinadores de Áreas Académicas

Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula
Coordinador del Área de Ciencias de la Salud
Rúbrica

Dr. Saúl Hernán Aguilar Orozco
Coordinador del Área de Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesqueras
Rúbrica

Coordinador del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías

Mtra. Xóchitl Castellón Fonseca
Coordinadora del Área de Ciencias Sociales y Humanidades
Rúbrica

Dra. Yolanda Camacho González
Coordinadora del Área de Ciencias Económico Administrativas
Rúbrica

**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**

Lic. Arturo García Oros
Consejero Director de la Unidad Académica Preparatoria No. 9, Villa Hidalgo
Rúbrica

Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes
Consejera Directora de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías
Rúbrica

M.C. Víctor Manuel Jiménez Medina
Consejero Director de la Unidad Académica de Agricultura
Rúbrica

C.D.E.O. Rodolfo Noe García Rivera
Consejero Director de la Unidad Académica de Odontología
Rúbrica

Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Consejero Director de la Unidad Académica de Economía
Rúbrica

Lic. Daniel Antonio Camarena Barrón
Consejero Director de la Unidad Académica de Ciencias Sociales
Rúbrica

Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Martínez
Consejero Director de la Unidad Académica de Artes
Rúbrica

Owen Paul Flores Jiménez
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica Preparatoria No. 1
Rúbrica

Diana Citlalmina León Villaseñor
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías
Rúbrica

Alondra María Calderas Nonato
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Ingeniería Pesquera
Rúbrica

Erick Abel Villanueva Quintanilla
Consejero Alumno de la Unidad Académica de Medicina
Rúbrica

Andrea Yaritna Huerta Rochín
Consejera Alumna de la Unidad Académica de Contaduría y Administración
Rúbrica

Verónica Guerrero Hernández
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Derecho
Rúbrica

Leonardo Abraham Muñoz Burgara
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Artes
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**